ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 439

(4 de diciembre de 2025)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-12 de 2025"

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2025 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que mediante la Resolución Interna 342 del 15 de octubre 2025, el Gerente General delegó en el(la) Dirección Tecnologías de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A, la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que, previamente se analizó la conveniencia y justificación del proceso, elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: ***"Contratar la renovación del licenciamiento, garantía y soporte para las soluciones de seguridad informática y/o monitoreo y/o analítica de FORTINET y cacería de Amenazas por medio de Señuelos o Decoys tipo Deceptor para la protección proactiva de la Infraestructura Tecnológica de TRANSMILENIO S.A., soportada en arquitectura FORTINET."***

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista se tramitó por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del **procedimiento de Selección Abreviada de Menor**

RESOLUCIÓN No. 439

(4 de diciembre de 2025)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-12 de 2025"

Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso se publicaron durante los días comprendidos entre el 15 al 22 de octubre de 2025.

Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que el presente proceso fue **SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta que no se realizaron dos (2) manifestaciones según lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el artículo 5º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)".

RESOLUCIÓN No. 439

(4 de diciembre de 2025)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-12 de 2025"

Los interesados que manifestaron su intención de limitar el proceso únicamente a Mipymes, se encuentran las firmas Comercializadora Muto SAS y Royal Tech Group SAS, como se encuentra consignado en la Plataforma del SECOP.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, sus anexos, documentos técnicos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, fueron dispuestos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , bajo el número del proceso **TMSA-SAMC-12-2025**, en el link documentos del proceso, partir de la fecha del presente acto.

Que mediante Resolución No. 361 del 30 de octubre de 2025, se dio apertura al proceso de selección **TMSA-SAMC-12-2025,** a partir del 31 de octubre de 2025, acto administrativo que fue publicado en la Plataforma transaccional del SECOP II.

Que el 18 de noviembre de 2025, a las 11:00 a.m., se produjo el cierre del proceso de selección **TMSA-SAMC-12-2025,** presentado propuesta una (1) sola firma: REALTIME CONSULTING &SERVICES SAS, NIT 900.127.417-9

Que, del 18 al 20 de noviembre de 2025, se realizó la evaluación de la oferta, procediéndose a realizar la publicación del informe preliminar de evaluación en la Plataforma del SECOP II, el 21 de noviembre de 2025, dando traslado de este desde el 24 al 26 de noviembre de 2025, con el fin de que realice las observaciones y/o subsanaciones de la oferta.

PROPONENTE		RESULTADO EVALAUCIÓN JURIDICA	RESULTADO EVALAUCIÓN FINANCIERA	RESULTADO EVALAUCIÓN TECNICA
1	**REALTIME CONSULTING &SERVICES SAS**	HABILITADO	CUMPLE	INHABILITADO

Que dentro del período de traslado del informe de evaluación preliminar el único proponente participante subsanó los requisitos habilitantes solicitados en el informe preliminar.

Que luego de revisadas las subsanaciones, la evaluación definitiva del proceso de selección quedó de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 439

(4 de diciembre de 2025)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-12 de 2025"

- Requisitos habilitantes:

PROPONENTE		RESULTADO EVALAUCIÓN JURIDICA	RESULTADO EVALAUCIÓN FINANCIERA	RESULTADO EVALAUCIÓN TECNICA
1	**REALTIME CONSULTING &SERVICES SAS**	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO

- Requisitos Ponderables o de Puntuación:

CRITERIO ASIGNACION DE PUNTAJE	ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	Proponente habilitación RealTime Consulting & Services S.A.S.
ECONÓMICO	**El puntaje será asignado de acuerdo con la aplicación de la fórmula que a continuación se indica. (Menor Valor Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 30.**	**30 Puntos**	**Oferta económica $300.000.000 Se otorgan 30 Puntos único proponente habilitado**
FACTORES TÉCNICOS - Calidad de la Propuesta	**Mayor número en meses adicionales al mínimo de meses (Min 10 meses) requeridos en el proceso de la renovación en el licenciamiento relacionado en el presente proceso para la solución Fortimonitor y Fortianalyz**	**1 mes de licenciamiento adicional = 10 Puntos 2 meses adicionales = 20 Puntos Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 20.**	**Ofrecimiento 2 meses adicionales Se otorgan 20 Puntos**

RESOLUCIÓN No. 439

(4 de diciembre de 2025)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-12 de 2025"

	Suministro de licenciamiento adicional a las 225 requeridas **25 licencias adicionales = 20 Puntos** **50 licencias adicionales = 39,50 Puntos** **Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 39,50**	**39,50 Puntos**	**No presenta ofrecimiento**
Apoyo a la industria Nacional	**Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o**	**10 puntos**	**Acredita promoción de servicios nacionales** **Se otorgan 10 Puntos**
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	**7 puntos**	**N/A**
EMPRENDIMIENTO MUJERES	**Se otorgará el 0.25% del puntaje total de proceso de selección si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer**	**0.25 puntos**	**No se acredita el número total de Directivos para determinar que se cumple con el 50% de Directivos vinculados** **No se otorga puntuación**
ACREDITACIÓN INCENTIVO POR SER MIPYME	**Acreditación de ser Mipyme**	**0.25 puntos**	**Acredita condición de Mipyme** **Se otorgan 0,25 puntos**
TOTAL, PUNTOS		**100**	**60,25**
Descuento por Multas o cláusulas penales		**-2**	**N/A**

Que previamente a ser publicada la evaluación, el presente proceso de selección fue llevado al Comité de Contratación de la Entidad el cual en sesión realizada el **3 de diciembre de 2025** recomendó, luego de la exposición de los requisitos habilitantes y de ponderación, al Ordenador del gasto, la adjudicación a la firma **REALTIME CONSULTING &SERVICES SAS**, por valor de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), IVA incluido**, así como todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

RESOLUCIÓN No. 439

(4 de diciembre de 2025)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-12 de 2025"

Que el Ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. acepto la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-12-2025, efectuada por el Comité Evaluador del proceso y presentada ante el Comité de Contratación y Adjudicación de la entidad.

Que para la presente contratación se encuentran respaldada a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se discrimina a continuación:

- **CDP No. 202510-7310**, del 9 de octubre de 2025
- **RUBRO:** 423011724082024030301
- **NOMBRE DEL RUBRO:** Diseño y Estructuración del Sistema Interoperable de Recaudo en su Componente Tecnológico en el Sistema de Transporte Publico De Bogotá D.C. (Recursos Distrito)
- **POR VALOR: ($308.481.775), IVA** incluido, así como todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAM-12-2025**, cuyo objeto es *"**Contratar la renovación del licenciamiento, garantía y soporte para las soluciones de seguridad informática y/o monitoreo y/o analítica de FORTINET y cacería de Amenazas por medio de Señuelos o Decoys tipo Deceptor para la protección proactiva de la Infraestructura Tecnológica de TRANSMILENIO S.A., soportada en arquitectura FORTINET**",* a la firma REALTIME CONSULTING &SERVICES SAS, NIT 900.127.417-9, por valor de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), IVA incluido**, así como todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, según la propuesta económica presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno

RESOLUCIÓN No. 439

(4 de diciembre de 2025)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-12 de 2025"

de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del **Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-12-2025**, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

El presente acto administrativo se notifica personalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, es decir, al correo electrónico mencionado en la carta de presentación de la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos ante la Administración de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A. como al adjudicatario, lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo en el portal único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición., y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO
Director Técnico de TIC de TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 15 de octubre de 2025

Elaboró: Jorge Enrique Ochoa Cely // Abogado Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Isabel Cristina Cruz Moya // Abogada Especializado- Contratista de la Dirección de TIC.